

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-034-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE MAYO DE 2022

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia; establece, respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022** que mediante este documento se presenta el Informe, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron dos (02) ofertas. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<p>UNIÓN TEMPORAL VRJ Representante FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ</p>	<p>Integrante 1: VIÑAS RUSSI S.A.S. Porcentaje de participación: 60%</p> <p>Integrante 2: JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 40%</p>
2	<p>CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ</p>	<p>Integrante 1: AS PROYECTO S.A.S. Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Porcentaje de participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 13 al 16 de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 101, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación definitiva de los dos (2) proponentes participantes dentro de la convocatoria, el día diecinueve (19) de mayo de 2022, a la 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá .S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Previo a la evaluación económica de las ofertas de los proponentes habilitados, se realizó la validación telefónica de la carta cupo de crédito remitida por proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES, específicamente presentada por el integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S, con la Entidad Financiera que la expidió, conforme a lo establecido en el inciso tercero del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de los términos de referencia que establece:

"El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA."

Al respecto, la Gerente de la Oficina Calle 84, Sugey Milay Yepes Duran, del Banco Caja Social, informó que:

".. el cliente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. registra un cupo aprobado de \$1.000.000.000 de los cuales tiene disponible \$23.418.000,00"

En atención a lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.18 de los términos de referencia que señala:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia."

En consecuencia, la evaluación económica se realiza con el único proponente habilitado UNIÓN TEMPORAL VRJ, conforme a lo cual el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 103, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

Concordante con lo anterior, el Sub-numeral 5 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) precisa:

"5. La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica."

Así mismo, el literal a, del Sub-numeral 8 *ibidem*, establece:

"8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

Una vez el evaluador financiero procedió a la verificación de la oferta económica presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL VRJ, estableció lo siguiente:

“... Como resultado de la verificación de la oferta económica, se realizó corrección aritmética en el valor del IVA del proyecto 3 de la ETAPA I, evidenciando que el valor total de la etapa excede en un \$1,00 el valor máximo establecido en los términos de referencia para la misma.

Por lo cual el proponente incurre en CAUSAL DE RECHAZO 1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia

De acuerdo con el rechazo de las propuestas presentadas por los proponentes participantes del proceso de selección tanto por no cumplir el requisito habilitante financiero respecto del CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES, como por no cumplir con la condición de valor después de la corrección aritmética de la UNIÓN TEMPORAL VRJ, no se evaluarán las ofertas y, por lo mismo, no se conformará orden de elegibilidad.

Al presente informe se anexa la verificación financiera y la evaluación de la propuesta económica que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe **hasta el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.**, para que los proponentes puedan formular observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
20/05/2022	PAF-EUC-O-034-2022	\$ 4,140,618,108	SINCELEJO - SUCRE	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES			Consorcio	
Integrante 1:	AS PROYECTO S.A.S.	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AS PROYECTO S.A.S.	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		03-may-22			
Monto Carta CC:		\$ 0			
Expedida por:		BANCO CAJA SOCIAL			
Part. (%)	50%	50%			

	AS PROYECTO S.A.S.	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VIENTRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$828.123.622,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		NO CUMPLE					Se realizó la validación telefónica de la carta cupo de crédito adjunta por proponente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S, la gerente de oficina calle 84 Sugey Milay Yepes Duran manifestó que el cliente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. registra un cupo aprobado de \$1.000.000.000 de los cuales tiene disponible \$23.418.000 y de acuerdo con los términos de referencia en numeral 2.1.2 de los requisitos habilitantes de orden financiero "El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA. "
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

20/05/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 828,123,622	NO CUMPLE

RECHAZADA

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-EUC-O-034-2022

Objeto:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

Fecha de diligenciamiento:

19/05/2022

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL VRJ

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL VRJ
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	\$ 4.140.618.108,00	RECHAZADO
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO		

Observaciones:

El proponente N°1 - UNION TEMPORAL VRJ incurre en la CAUSAL DE RECHAZO: 1.37.22 *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.*

Por lo anterior, al encontrarse enmarcado dentro de una CAUSAL DE RECHAZO queda inhabilitado razón por la cual no se le otorga puntaje en ninguno de los factores de calificación.